 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FUNDACIÓN - OROSA - VERDECIERTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 015 (DICIEMBRE 20 DE 2016)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

“Por medio del cual se autoriza al Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias.”

**LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, El Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2.012, el Acuerdo Metropolitano No. 044 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 044 del 17 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal del año 2016.
2. Que el artículo 21 del Acuerdo anteriormente citado señala: “Las vigencias futuras y reservas presupuestales, podrán constituirse conforme lo establecido en el estatuto de presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga y demás normas legales vigentes aplicables a la entidad”
3. Que el artículo 10 del Acuerdo Metropolitano No. 020 del 30 de octubre de 2012, señala:

*“Autorización de vigencias futuras ordinarias. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- a. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, consulte las metas del Plan Financiero;
- b. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.


4. Que por su parte el artículo 11 del Acuerdo Metropolitano No. 020 del 30 de octubre de 2012, señala:

*“Autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y éstas serán aprobadas por la Junta Metropolitana.*

*La autorización para comprometer vigencias futuras de los contratos en ejecución, procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento como son:*

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, consulte las metas del Plan Financiero;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.


5. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga adoptó el Plan de Acción de la Subdirección Ambiental 2016, denominado “Una Apuesta por la transformación del hábitat urbano del Área Metropolitana de Bucaramanga”, organizado en diez (10) programas específicos, cada uno con sus respectivos proyectos.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - GRON - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 015 (DICIEMBRE 20 DE 2016)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

6. Que cada programa específico cuentan con proyectos que en conjunto conforman el plan de acción 2016 - 2017 entre los que tenemos la Planificación y gestión para la integración y calidad ambiental territorial, lo que permite la articulación entre diferentes actores que promueven el desarrollo sostenible del territorio y el desarrollo de ciudades inclusivas, seguras y resilientes, lográndose por medio de acciones estratégicas mitigar los desafíos y desequilibrios territoriales que impiden el desarrollo urbano y equitativo.
7. Que con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos descritos en el Plan de Acción, se requiere ejecutar programas y proyectos en diferentes sectores urbanos del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de atender la problemática de gestión del riesgo y Control a la Contaminación Ambiental Urbana.
8. Que la entidad en desarrollo del Programa Gestión del riesgo junto con la administración Municipal del Municipio de Piedecuesta contempló la ejecución de una obra civil para la estabilización de un talud ubicado en la parte inferior de la vía de acceso a los barrios Villas de San Pedro y Villas de San Juan; ya que por las características topográficas, geográficas y geotecnias están generando riesgos para los residentes de este sector. En tal sentido el Municipio ha presentado los correspondientes estudios y diseños de las diferentes obras de mitigación del riesgo que se deben desarrollar en este sitio; a fin de que de manera conjunta se aporte para la ejecución de las mismas; manifestando que aportaran los costos de la interventoría y una parte de las obra civil.
9. Que por otra parte, el AMB con el fin de contribuir con el cumplimiento de los programas y proyectos misionales, viene ejecutando entre otros, el alquiler de Cinco (5) camionetas para el transporte del personal, materiales y equipos necesarios en las actividades desarrolladas en las diferentes zonas del Área Metropolitana.
10. Que de igual forma, se requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios básicos de vigilancia, aseo, arrendamientos, servicios de valorización, razón por la cual se debe contar con la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos con el fin de adicionarlos para el normal funcionamiento de la Entidad.
11. Que realizada la proyección de inversión y plazo de ejecución para los proyectos mencionados en los numerales 6 al 10 que a continuación se relacionan, se evidenció la necesidad de ejecutarlos con recursos de la vigencia 2016 y 2017, así:

DETALLE	RUBRO DE PRESUPUESTO	VALOR A EJECUTAR AÑO 2016	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2017	APORTES OTRA ENTIDAD	VALOR PROYECTO	PORCENTAJE DE APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL
<b>PROYECTOS AMBIENTALES</b>						
Convenio Interadministrativo para la construcción de muro de contención y obras complementarias para la estabilización del talud inferior de la vía de acceso a los barrios villas de san pedro - villas de san juan del municipio de Piedecuesta Santander	0.5.38.04	\$233.046.047	\$1.320.594.265	\$297.678.881	\$1.851.319.193	15%
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>\$332.802.240</b>	<b>\$1.320.594.265</b>			



 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FUNDACIÓN - DIGNO - PROGRESO</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 015 (DICIEMBRE 20 DE 2016)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

12. Que realizada la proyección y plazo de ejecución para los proyectos y servicios mencionados en los numerales 11 y 12 de las consideraciones del presente acuerdo, se prevé comprometer vigencias futuras en ejecución de contratos con recursos de la vigencia 2017, en las cuantías que se detallan a continuación:


DETALLE	RUBRO DE PRESUPUESTO	VALOR EJECUTADO AÑO 2016	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2017	PLAZO A ADICIONAR	PORCENTAJE DE APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL
<b>GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO</b>					
Alquiler de cinco camionetas para el transporte de personal, materiales y equipos necesarios en las actividades misionales de la entidad en las diferentes zonas del Área Metropolitana.	0.5.38.04	\$ 208.186.525	\$ 21.020.000	DO5 (2) MESES	83.20 %
	0.5.38.05		\$ 21.020.000		
Servicio de Vigilancia	0.3.21.07	\$ 209.290.843	\$ 14.940.371	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS	86.40 %
	0.5.38.07	\$ 29.554.595	\$41.461.482		
Servicio de Aseo	0.3.21.07	\$ 31.777.913	\$5.837.988	DO5 (2) MESES	84.48 %
Arrendamiento Sede Archivo Central y Almacén	0.3.21.12	\$69.396.060	\$ 6.345.309	UN (1) MES	91.62 %
Arrendamiento Sede Subdirecciones Misionales	0.3.21.12	\$85.430.950	\$ 7.808.095	UN (1) MES	91.63%
Prestación Servicios de Valorización y Recaudo	0.3.21.91.01	\$ 173.538.887	\$ 15.648.517	UN (1) MES	91.73%
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO</b>		<b>\$ 807.175.773</b>	<b>\$134.081.762</b>		

13. Que los procesos a contratar con vigencias futuras en ejecución de contratos, cuentan con apropiación superior al quince (15%) en el presupuesto de vigencia fiscal 2016, tal como consta en certificado expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, anexo al presente acto.

14. Que el monto máximo de vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo, no afecta la capacidad de endeudamiento del Área Metropolitana de Bucaramanga, según certificación suscrita por el Subdirector Administrativo y Financiero.

15. Que la utilización de las vigencias futuras, permite, entre otros, obtener los siguientes beneficios: continuidad en la prestación de los servicios; maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en formas ininterrumpidas y más oportunas; ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva; optimización del proceso de planificación, dado que este mecanismo permite a la entidad garantizar el normal funcionamiento administrativo de la entidad, razón por la cual las apropiaciones asignadas tenderán a responder mejor a los requerimientos y a hacerlas más realizables, con lo que se pretende que los presupuestos de gastos reflejen exactamente las necesidades de cada vigencia fiscal, para evitar así la materialización de los rezagos presupuestales; y promoción del cumplimiento de las metas físicas fijadas en el presupuesto por resultados para la vigencia y para todo el periodo contratado.



 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - BOGOTÁ - MEDIO CALDÓN - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 015 (DICIEMBRE 20 DE 2016)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

16. Que se hace necesario que la honorable Junta Metropolitana autorice al representante legal para comprometer vigencias futuras ordinarias y vigencias futuras en ejecución de contratos, para atender los gastos de inversión y funcionamiento básicos por el año 2017.

17. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,


**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director - Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos por Ley, para que afecte el presupuesto de gastos de la vigencia 2017 con la **vigencias futura ordinaria** correspondiente a los siguientes proyectos de inversión, así:

DETALLE	RUBRO DE PRESUPUESTO	VALOR A EJECUTAR AÑO 2016	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2017	APORTES OTRA ENTIDAD	VALOR PROYECTO	PORCENTAJE DE APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL
<b>PROYECTOS AMBIENTALES</b>						
Convenio Interadministrativo para la construcción de muro de contención y obras complementarias para la estabilización del talud inferior de la vía de acceso a los barrios villas de san pedro - villas de san juan del municipio de Piedecuesta Santander	0.5.38.04	\$233.046.047	\$1.320.594.265	\$297.678.881	\$1.851.319.193	15%
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>\$332.802.240</b>	<b>\$1.320.594.265</b>			

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Director - Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos por Ley, para que afecte el presupuesto de **vigencias futuras en ejecución de contratos** para la vigencia 2017, en el gasto de inversión y funcionamiento, así:

DETALLE	RUBRO DE PRESUPUESTO	VALOR EJECUTADO AÑO 2016	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2017	PLAZO A ADICIONAR	PORCENTAJE DE APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL
<b>GASTOS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b>					
Alquiler de cinco camionetas para el transporte de personal, materiales y equipos necesarios en las actividades misionales de la entidad en las diferentes zonas del Área Metropolitana.	0.5.38.04	\$ 208.186.525	\$ 21.020.000	00S (2) MESES	83.20 %
	0.5.38.05		\$ 21.020.000		
Servicio de Vigilancia	0.3.21.07	\$ 209.290.843	\$ 14.940.371	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS	86.40 %
	0.5.38.07	\$ 29.554.595	\$41.461.482		

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - GIRON - FLORESCUA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 015 (DICIEMBRE 20 DE 2016)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

DETALLE	RUBRO DE PRESUPUESTO	VALOR EJECUTADO AÑO 2016	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2017	PLAZO A ADICIONAR	PORCENTAJE DE APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL
<b>GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO</b>					
Servicio de Aseo	0.3.21.07	\$ 31.777.913	\$5.837.988	OOS (2) MESES	84.48 %
Arrendamiento Sede Archivo Central y Almacén	0.3.21.12	\$69.396.060	\$ 6.345.309	UN (1) MES	91.62 %
Arrendamiento Sede Subdirecciones Misionales	0.3.21.12	\$85.430.950	\$ 7.808.095	UN (1) MES	91.63%
Prestación Servicios de Valorización y Recaudo	0.3.21.91.01	\$ 173.538.887	\$ 15.648.517	UN (1) MES	91.73%
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO</b>		<b>\$ 807.175.773</b>	<b>\$134.081.762</b>		

**ARTÍCULO TERCERO:** Facultar al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que una vez comprometidos los recursos a que se refiere los artículos anteriores, incluya en el presupuesto de la vigencia fiscal 2017 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y hacer los ajustes en los numerales de los rubros presupuestales a que haya lugar.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

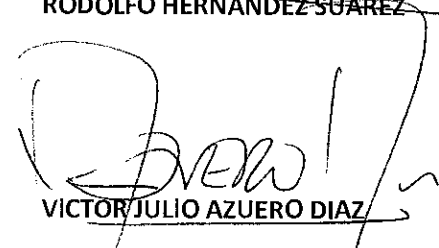
**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los 20 días del mes de Diciembre de 2016.

Presidente de la Junta,

  
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**

Secretario de la Junta,

  
**VICTOR JULIO AZUERO DIAZ**

El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 20 de diciembre de 2016, la cual consta en Acta No. 011 de 2016. Para constancia se firma por Presidente y Secretario de la Junta,


Presidente de la Junta,

  
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**

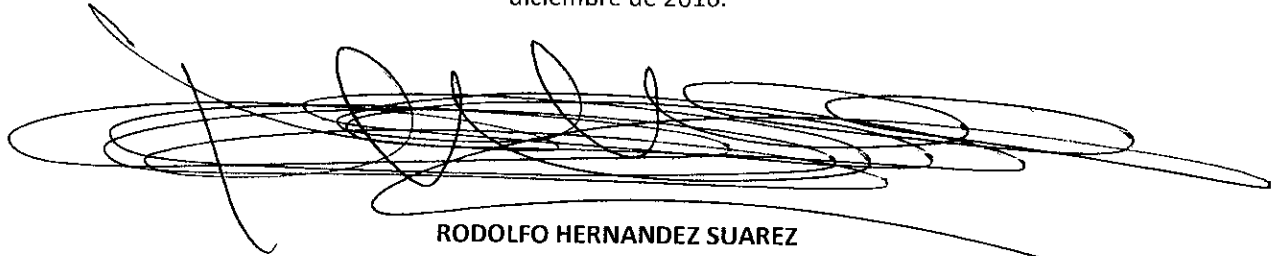
Secretario de la Junta,

  
**VICTOR JULIO AZUERO DIAZ**



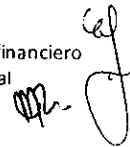
 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FUNDACIÓN - CIUDAD - PROGRESO</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 015 (DICIEMBRE 20 DE 2016)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

El Acuerdo Metropolitano No. 015 de 2016 "Por medio del cual se autoriza al Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias.", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 20 de diciembre de 2016, fue sancionado en el día de hoy 20 de diciembre de 2016.



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
 Presidente Junta Metropolitana


Proyecto y Revisó Aspectos técnicos y financieros: Edgar Jaimes Mateus, Subdirector Administrativo y financiero  
 Revisó Aspectos Jurídicos: Mary Lilibana Rodríguez Céspedes, Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. 01422836

D-235		COD. MUN.		NOMBRE DEL MUNICIPIO				
ENTIDAD RECAUDADORA		RECIBO DE:				DIA	MES	AÑO
VALOR EN LETRAS								
TIPO DE RECAUDO						NIT - C.C.		
CONCEPTO		DETALLE				VALOR		
								
FORMA DE PAGO	No. DE CHEQUE	No. DE CUENTA CORRIENTE	BANCO		VALOR A PAGAR			
OBSERVACIONES:					FUNCIONARIO RECAUDADOR			

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO